

PS/746

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 31 DIC 2020

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por Martha Beduchaud Chiesa;

RESULTANDO: que por la misma solicita "información referente al Programa Nacional de Desburocratización (PRO.NA.DE) sobre el Decreto 500/91. Fue un programa que estuvo bajo la órbita de Presidencia. Su creación fue en el año 1991, necesitaría saber fecha de culminación. ... si existen registros de los cursos impartidos a los funcionarios públicos entre los meses de octubre y noviembre de 1991. ... Todo dato que me puedan brindar ...";

CONSIDERANDO: I) que el artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 establece que el organismo a quien se le requiere información tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso o contestar la consulta; estableciendo el inciso segundo que "El plazo podrá prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales.";

II) que en virtud de la cantidad de datos peticionados y en tanto deberá expedirse más de una oficina para recabar la totalidad de la información peticionada, se entiende necesario disponer la prórroga por el plazo máximo establecido en la ley citada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020 de 26 de marzo de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por la señora Martha Beduchaud Chiesa.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República